



"Año de la Universalización de la Salud"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 80 -2020-GR CUSCO-PERPM-DE

Cusco, 21 AGO 2020

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO

VISTO:

El Informe N° 137 - 2020-GR CUSCO/PERPM-DE/OSL T-DSL T, de fecha 17 de agosto de 2020, mediante el cual el Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia, solicita aprobación mediante acto resolutivo del EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES EN FASE DE INVERSIÓN N° 02 del proyecto: "Instalación y Mejoramiento del Servicio de Agua para riego en la Cuenca del Rio Bermejo-Colorado, Distritos Limatambo y Mollepata, Provincia Anta - Cusco", Oficio N° 157-2020-GR-CUSCO/PERPM-DSR, de fecha 14 de Agosto, emitido por el Director de Sistemas de Riego, y de más antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el PLAN MERISS es un Proyecto Especial del Gobierno Regional Cusco, tiene por misión contribuir al desarrollo rural e integral de las cuencas de la región Cusco, a través del mejoramiento, ampliación y ejecución de proyectos de riego sostenibles, manejados de manera autogestionaria por las organizaciones de agricultores, con financiamiento del estado y convenios con gobiernos locales, con el propósito de incrementar la producción y productividad de la actividad agropecuaria en el ámbito regional, mediante la instalación de infraestructura de riego;

Que, el Proyecto "Instalación y Mejoramiento del Servicio de Agua para riego en la Cuenca del Rio Bermejo-Colorado, Distritos Limatambo y Mollepata, Provincia Anta - Cusco", consta de una infraestructura hidráulica de acuerdo al Planteamiento Hidráulico propuesto en el Expediente Técnico, donde se incorpora un total de 2396 has. bajo riego y beneficia a un total de 1960 familias de los sectores Ayaviri, Ninamanchi, Challabamba, Pillcopujio, Pistibamba, Rioja andenes, Tarahuasi, Pampacongá, Chinchaybamba, Sondorf, Tomacaya, Moyopata, Ccollpacata, Huayroncca, Coyllor, Ahuajata, saucedá, Misquiyacu, Sisal, Chonta, Moyoc, Uraca, del Distrito de Limatambo y Mollepata, provincia de Anta de la Región de Cusco;

Que, mediante Resolución Directoral N°040-2017-GR CUSCO-PERPM-DE, de fecha 17 de mayo del año 2017, el PER Plan MERISS, Resuelve: APROBAR el Expediente Técnico del proyecto "Instalación y Mejoramiento de Servicio de Agua para riego en la cuenca del rio Bermejo - Colorado, distritos de Limatambo Mollepata, provincia de anta, Cusco";

Que mediante Resolución Directoral N° 062-2020 GR CUSCO-PERPM-DE, de fecha 03 de agosto de 2020, se aprueba La Modificación presupuestal N°01, en la fase de inversión del Proyecto "Instalación y Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en la Cuenca del Rio Bermejo - Colorado, Distritos de Limatambo y Mollepata, Provincia de Anta, departamento de Cusco" por mayores metrados, partidas nuevas, análisis de costos unitarios percibidos en obra, modificación costo hora/hombre en la mano de obra del régimen de construcción civil al régimen agrario, consistente en el Adicional que asciende al Monto de S/ 10'481,313.80 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO TRECIENTOS TRECE CON 80/100), asimismo aprueba el Presupuesto Total y la Estructura Presupuestal modificada equivalente a la suma total de S/. 87, 212,800.09 (OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CON 09/100 SOLES), dicha modificación solo se efectuó para el Sub-Sistema Tecte - Rio Blanco.

Que, mediante Informe N° 003 - 2020- GR-CUSCO/PERP MI-DSR-IAMP-RO, en fecha 13 de agosto del 2020, el Residente del Proyecto Irrigación Limatambo, Ing. Iván A. Morales Portilla, pone en conocimiento el sustento documental para la Adquisición de Camioneta para el Proyecto Limatambo, así como el gasto generado del Alquiler de Camionetas para el referido proyecto, concluyendo existe la necesidad de la modificación de presupuesto, para poder hacer la Adquisición de unidades vehiculares (camioneta pick-up). Asimismo refiere que la presente modificación en fase de inversión N° 02 complementan el objetivo central del proyecto de inversión acorde con la evaluación técnica y económica realizada en el estudio de pre inversión y que se ejecuta dicho para completar de forma satisfactoria las metas programadas por el Expediente Técnico, siendo en este caso de Modificación N° 02 por cambio de especiación técnica en gastos



generales (obra) y gastos de supervisión, la cual no modificara el presupuesto, el mismo que asciende a la suma de S/ 87'212,800.09 (OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CON 09/100 SOLES), por lo expuesto en referido informe, el Residente de obra Solicita la revisión, evaluación y aprobación de la Modificación en fase de inversión N°02 POR CAMBIO DE ESPECIFICACION TECNICA, cambios que se desarrollaran SIN MODIFICACION PRESUPUESTAL.

Que, con Memorandum N°04-2020-GR-PERPM-SUP (E)-JLN/IMP, de fecha 14 de agosto de 2020, el Inspector (e) de obra del Proyecto Irrigación Limatambo comunica al Residente de Obra del referido proyecto, que existe la necesidad de contar con unidades vehiculares en mejor estado de conservación (nuevas) debido a que su estado conllevan riesgos a la Vida y Salud de los trabajadores, así mismo informa que las camionetas de dificultan y retrasan el transporte del personal, causando retraso en la ejecución física del Proyecto. Así mismo OTORGA OPINIÓN FAVORABLE para la adquisición de 02 camionetas (una de ellas cargada a gastos generales y la segunda cargada a gastos de supervisión), afectado al clasificador de gasto 2.6.3.1.1.1 de la siguiente manera:

CAMBIO DE CLASIFICADOR DE GASTO, GASTOS GENERALES (OBRA), SISTEMA TECTE

CÓDIGO	ESPECIFICA DE GASTO	SALDO	DESCUENTO	INCREMENTO	TOTAL
2.6.2.3.4.5	Costo de Const. Por Adm. Directa - Servicio.	258,500.00	140,000.00	-	118,500.00
2.6.3.1.1.1	Costo de Const. Por Adm. Directa - Maquinaria y Equipo.	-	-	140,000.00	140,000.00
		258,500.00	140,000.00	140,000.00	258,500.00

CAMBIO DE CLASIFICADOR DE GASTO, GASTOS DE SUPERVISIÓN, SISTEMA TECTE

CÓDIGO	ESPECIFICA DE GASTO	SALDO	DESCUENTO	INCREMENTO	TOTAL
2.6.2.3.4.5	Costo de Const. Por Adm. Directa - Servicio.	159,500.00	140,000.00	-	19,500.00
2.6.3.1.1.1	Costo de Const. Por Adm. Directa - Maquinaria y Equipo.	-	-	140,000.00	140,000.00
		159,500.00	140,000.00	140,000.00	159,500.00

MODIFICACIÓN FINAL AL CLASIFICADOR DE GASTO 2.6.3.1.1.1

CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCION	PIA 2020
2.6.3	ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIA Y OTROS	
2.6.3.1	ADQUISICION DE VEHICULOS	
2.6.3.1.1	ADQUISICION DE VEHICULOS	
2.6.3.1.1.1	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	280,000.00

Que, con Informe N° 213-2020-GR-CUSCO/PERPMI-IAMP-RO, de fecha 14 de agosto de 2020, el Ingeniero Iván Augusto Morales Portilla, Residente de Obra del proyecto Irrigación Limatambo, remite el informe de Aprobación de la modificación en fase de inversión N° 02 POR CAMBIO DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA EN GASTOS GENERALES (OBRA) Y GASTOS DE SUPERVISIÓN, PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS (CAMIONETA PICK UP), SIN MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL, informando que por las razones expuestas y los documentos previos, esta residencia opinión que debe proceder con el trámite para la Adquisición de dos Camionetas con Afectación a la Meta 0012- Riego Limatambo.

Que, con Oficio N° 0157-2020-GR CUSCO/PERPM-DSR, de fecha 14 de agosto del 2020, el Director de Sistemas de Riego Ing. Milton Emerson Zamora Ugarte, remite al Director de Supervisión Liquidación y Transferencia, Ing. Jorge Loaiza Negrón, el expediente técnico MODIFICADO EN FASE DE INVERSIÓN N° 02 POR CAMBIO DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA EN GASTOS GENERALES (OBRA) Y GASTOS DE SUPERVISIÓN, PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS (CAMIONETA PICK UP), SIN MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL, LIMATAMBO CODIGO UNICO 2322391 – SNIP 236810, refiere que esta modificación y sus antecedentes fueron remitidas al Supervisor/inspector de Obra (e) Ing. Jorge Loaiza Negrón por el Residente de obra, Ing. Iván Morales Portilla, documento que fue revisado y evaluado para posteriormente ser aprobado por dicho profesional, solicitando a la Dirección de Sistemas de Riego continuar con los trámites para la aprobación mediante acto resolutivo. Así mismo otorga conformidad al expediente de MODIFICADO EN FASE DE



INVERSIÓN N° 02 POR CAMBIO DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA EN GASTOS GENERALES (OBRA) Y GASTOS DE SUPERVISIÓN, PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS (CAMIONETA PICK UP), SIN MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL, LIMATAMBO CODIGO UNICO 2322391 – SNIP 236810, finalmente la proseguir con el trámite correspondiente;

Que, con Informe N°137- 2020 – GR CUSCO/PERPM-DE/OSLT-DSLTL, fecha 17 de agosto del 2020 el Director de Supervisión y Transferencia, Ing. Jorge Loaiza Negrón, tomando en consideración el Oficio N° 0157-2020-GR CUSCO/PERPM-DSR y sus antecedentes, informa que en relación a la Modificación en Fase de Inversión N° 02 por “Cambio de especificaciones Técnicas” se debe considerar lo siguiente:

1.- Dentro de los Medios Fundamentales de la Modificación o Diagnostico se debe destacar:

- Que, existe una necesidad Institucional a corto plazo del uso de vehículos adecuados para el desarrollo de proyectos de inversión en sus diversas etapas del ciclo de inversión; para el caso en la etapa de inversión.
- Que, existe personal operativo (conductores), capacitado; designado como personal permanente en la Entidad en demasía; para desarrollar las labores.
- Que, la Entidad cuenta con adecuadas condiciones de la infraestructura para uso, mantenimiento de vehículos.
- Que, el proyecto cuenta con presupuesto asignado para el objetivo de la presente modificación.

2.- Existe una brecha oferta y demanda para uso de vehículos de la entidad, para satisfacer las necesidades en el desarrollo de proyectos de inversión.

- Es evidente determinar dentro del cálculo, que existe un desbalance de la Demanda versus la Oferta de vehículos para el desarrollo de los proyectos de inversión, los que se encuentran desfasados de la vida útil operativo y financiera (tiempo durante el cual se espera que un activo funciona) afectados por la depreciación (desgaste), labor para la que fue diseñado, disminuyendo el servicio de manera eficiente y segura; Buscando como objetivo disponer de un equipo apropiado para desempeñar labores.

Es importante aclarar dentro del enfoque anterior lo señalado en el Instructivo N° 2 Criterio de Valuación de los Bienes del Activo Fijo, Método y Porcentajes de Depreciación y Amortización de Los Bienes del Activo Fijo e Infraestructura Pública, donde se determina un uso máximo de 10 años de todo tipo de vehículo.

- Este factor es determinante en los riesgos de uso de equipos mayores a los 10 años con el personal asignado, asumiendo que las labores de mantenimiento de equipos en las entidades públicas no son oportuna y usualmente carece de eficiencia.

3.- Beneficios a lograr:

- Los beneficios institucionales están asociados a las condiciones de calidad de servicio que se genera al ejecutar oportunamente la provisión de camionetas.

Adicionalmente se generan beneficios cualitativos (disminución de los gastos por depreciación de activos) y cuantitativos (disminuye riesgos de uso de equipos desfasados) en beneficio del desarrollo de los proyectos de inversión pública involucrados,

Renovación y Mejoramiento de la Capacidad operativa de los equipos del PER PLAN MERISS, que influye en mayor flujo y oferta de servicio, que abarata los costos de transporte

Facilitar el tránsito de Personal Técnico, equipos y otros dentro del desarrollo de los proyectos de inversión, que influye en mayor disposición de vehículos para la atención oportuna de eventos técnicos y administrativos que se presentan con frecuencia en las intervenciones del PER PLAN MERISS.

Disminución de los tiempos de viaje, que influye en la disponibilidad de vehículos que permitirá la ejecución eficiente de las obras de infraestructura pública. Ejecución de obras de acuerdo a lo programado

- Reducción de costos de operación vehicular más Disminución de riesgos en el uso de equipos similares en el desarrollo de los trabajos.

Mejor imagen del PER PLAN MERISS al tener equipos modernos.

4.- Para garantizar la sostenibilidad de la presente modificación,

- El desarrollo permanente de los proyectos de inversión del PER PLAN MERISS.
- Y en el caso de la presente modificación abarca Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego
- La Entidad tiene la capacidad de gestión para la ejecución de los proyectos, cuenta con la experiencia y disposición de personal calificado indeterminado para el control de los equipos y llevar a cabo los estudios de inversión de los proyectos de obras de infraestructura.

5.- Sustento Funcional:

- La Dirección De Supervisión enmarca la presente petición dentro de lo establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, dentro del Artículo 11. Medidas en materia de bienes y servicios; señala en 11.4) Prohíbase la adquisición de vehículos automotores, salvo en los casos de pérdida total del



vehículo, (...). Asimismo, están exentos de esta prohibición los casos de adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de las inversiones y la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años.

Finalmente concluye que, la situación actual de los vehículos, no garantiza una atención adecuada y de calidad en la ejecución de las obras y desarrollo de proyectos de inversión, incrementado el riesgo en el desarrollo de los trabajos, asimismo como Director de Supervisión Liquidación y Transferencia **OPINA FAVORABLEMENTE**, por la procedencia del presente tramite y **DA SU CONFORMIDAD** a la MODIFICACIÓN EN FASE DE INVERSIÓN N° 02 POR CAMBIO DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA EN GASTOS GENERALES (OBRA) Y GASTOS DE SUPERVISIÓN, PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS (CAMIONETA PICK UP), SIN MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL, LIMATAMBO CODIGO UNICO 2322391 – SNIP 236810, del PIP “INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA CUENCA DEL RIO BERMEJO – COLORADO, DISTRITO DE LIMATAMBO Y MOLLEPATA, PROVINCIA DE ANTA – CUSCO”; por el monto total de 5/87’212,800.09 (OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CON 09/100 SOLES) por lo que solicita a la Dirección Ejecutiva, derivar a la Oficina de Asesoría Legal para su opinión de pertinencia y proceda con la elaboración del Acto Resolutivo;

Que, con Hoja de Tramite N° 1448, de 17 de agosto del 2020, el Director Ejecutivo del PER Plan MERISS Ing. Luis Aragón Graneros, solicita a la Asesora Legal del PER PLAN MERISS la elaboración del acto resolutivo que aprueba la MODIFICACIÓN EN FASE DE INVERSIÓN N° 02 POR CAMBIO DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA EN GASTOS GENERALES (OBRA) Y GASTOS DE SUPERVISIÓN, PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS (CAMIONETA PICK UP), SIN MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL, LIMATAMBO CODIGO UNICO 2322391 – SNIP 236810, del PIP “INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA CUENCA DEL RIO BERMEJO – COLORADO, DISTRITO DE LIMATAMBO Y MOLLEPATA, PROVINCIA DE ANTA – CUSCO”;

Que, mediante D.S. N° 027-2017-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión, y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, en cuyo artículo 8 establece que las Unidades Ejecutoras son responsables de la fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión de los proyectos de inversión, así como de declarar la viabilidad correspondiente; así mismo, en su artículo 9 establece que las Unidades Ejecutoras de Inversiones, elaboran el Expediente Técnico o documentos equivalentes para el Proyecto de Inversión, según sea el caso. También son responsables por la ejecución física y financiera del proyecto de inversión, sea que lo realice directa o indirectamente conforme a la normatividad vigente en materia presupuestal y de contrataciones. Finalmente mantiene actualizada la información de la ejecución de las inversiones en el Banco de Inversiones durante la fase de Ejecución, en concordancia con la Ficha Técnica o el estudio de Pre-Inversión, para el caso de los proyectos de inversión y con el PMI respectivo;

Que, de conformidad a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, toda modificación del presupuesto de obra por Incrementos o Deductivos de Metas y/o Metrados que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el Expediente Técnico Aprobado, debe ser aprobado mediante Resolución por el Titular de la Entidad o el Funcionario designado por delegación de funciones previa sustentación técnica, no se ejecutará ningún adicional sin haberse emitido previamente la Resolución de aprobación, por tanto es responsabilidad de la Residencia de Obra tomar las previsiones con la oportunidad debida. Asimismo, establece que el Residente de Obra debe cumplir estrictamente con el Expediente Técnico y debe justificar técnicamente cualquier modificación que advierta como necesaria para fines de una ejecución satisfactoria. De otro lado, indica que el Supervisor/Inspector tiene la función de controlar el cumplimiento de los plazos vigentes parciales estipulados en el Calendario de Avance de Obra, sus Modificaciones y/o Ampliaciones Aprobadas Resolutivamente, anotando en el cuaderno de Obra, así como los atrasos, debiendo solicitar y aprobar el calendario de Avance de Obra Acelerado, así como revisar, analizar y emitir opinión con la relación de las propuestas sobre causales de generación de Modificaciones al Expediente Técnico (Plazos y Presupuestos) sobre adicionales, deductivos, mayores y menores metrados, asentándose en el Cuaderno de Obra sobre el resultado de la misma. Es así que prescribe la obligatoria presentación de las Resoluciones que aprueban modificaciones al Expediente Técnico, en el Expediente pre Liquidación o Informe Final, toda vez que su existencia determina el costo programado y el costo real de la obra; situación que hace indispensable la Aprobación de las Modificaciones en esta Etapa de la Ejecución Física y su Registro según formato, este último por tener calidad de Declaración Jurada conforme D5 N° 284- 2018-EF y la Cuarta Disposición Complementaria Final del D.L.N°1252.

Que, mediante Resolución Directoral N° 227-2011-GR-CUSCO/PERPM-DE, de fecha 17 de noviembre del 2011, del Director del PER Plan MERISS, se APROBÓ la Directiva N° 002-2011-GR CUSCO-PERPMI-DT,



denominada "Directiva para la Supervisión de Obras por Ejecución Presupuestaria Directa" y con Resolución Directoral N° 232-2011-GR-CUSCO/PERPM-DE, de fecha 17 de noviembre del 2011, se APROBÓ la Directiva N° 001-2011-GR CUSCO-PERPMI-DT, denominado "Directiva para la Ejecución y Control de Obras por Ejecución Presupuestaria Directa", en cuyas disposiciones se establece el procedimiento para la formulación y aprobación de Adicionales y Deductivos.

Que, mediante Resolución Directoral N° 019 -2020-GR-CUSCO/PERPM de fecha 28 de abril del 2020, se APROBÓ la Directiva N° 01-2020-GR-CUSCO-PERPMI, denominada "Directiva Disposiciones y procedimientos para la Ejecución y Control de Obras por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del PER PLAN MERISS, y se deja sin efecto la Directiva N°01-2011-GR-CUSCO-PERPMI-DT, sobre Ejecución y Control de Obras por Ejecución Presupuestaria Directa; y con Resolución Directoral N° 020-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE, de fecha 28 de abril del 2020, se APROBÓ la Directiva N° 002-2020-GR CUSCO-PERPMI, denominado "Disposiciones para la Supervisión/Inspección de Obras Públicas por la Modalidad De Ejecución Presupuestaria Directa del PER Plan MERISS", ambas para la Ejecución y Control de Obras por Ejecución Presupuestaria Directa", en cuyas disposiciones se establece el procedimiento para la formulación y aprobación de Adicionales y Deductivos.

Que, el marco legal nacional y de la Entidad, permite las modificaciones en la Fase de Inversión de un proyecto, debiendo estas ser aprobadas mediante acto resolutorio para ser insertado en el Banco de Proyectos, así la Directiva N° 001-2020-GR CUSCO-PERPM, sobre "DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DEL PER PLAN MERISS", justifica la modificación del Expediente Técnico.

Que, de conformidad a las atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 327-2020-GR CUSCO/PR, los documentos de gestión institucional, y el documento del visto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA MODIFICACIÓN EN FASE DE INVERSIÓN N° 02 POR CAMBIO DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA EN GASTOS GENERALES (OBRA) Y GASTOS DE SUPERVISIÓN, PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS (CAMIONETA PICK UP), SIN MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL, CODIGO UNICO 2322391 – SNIP 236810, del PIP "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA CUENCA DEL RIO BERMEJO – COLORADO, DISTRITO DE LIMATAMBO Y MOLLEPATA, PROVINCIA DE ANTA – CUSCO"; de tal manera que la especifica de gasto 2.6.3.1.1.1, deberá modificarse de la siguiente manera:

CAMBIO DE CLASIFICADOR DE GASTO, GASTOS GENERALES (OBRA), SISTEMA TECTE

CÓDIGO	ESPECIFICA DE GASTO	SALDO	DESCUENTO	INCREMENTO	TOTAL
2.6.2.3.4.5	Costo de Const. Por Adm. Directa - Servicio.	258,500.00	140,000.00	-	118,500.00
2.6.3.1.1.1	Costo de Const. Por Adm. Directa - Maquinaria y Equipo.	-	-	140,000.00	140,000.00
		258,500.00	140,000.00	140,000.00	258,500.00

CAMBIO DE CLASIFICADOR DE GASTO, GASTOS DE SUPERVISIÓN, SISTEMA TECTE

CÓDIGO	ESPECIFICA DE GASTO	SALDO	DESCUENTO	INCREMENTO	TOTAL
2.6.2.3.4.5	Costo de Const. Por Adm. Directa - Servicio.	159,500.00	140,000.00	-	19,500.00
2.6.3.1.1.1	Costo de Const. Por Adm. Directa - Maquinaria y Equipo.	-	-	140,000.00	140,000.00
		159,500.00	140,000.00	140,000.00	159,500.00





MODIFICACIÓN FINAL AL CLASIFICADOR DE GASTO 2.6.3.1.1.1

CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCION	PIA 2020
2.6.3	ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAY OTROS	
2.6.3.1	ADQUISICION DE VEHICULOS	
2.6.3.1.1	ADQUISICION DE VEHICULOS	
2.6.3.1.1.1	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	280,000.00

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR el PRESUPUESTO TOTAL y LA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL MODIFICADA POR CAMBIO DE ESPECIFICACION, sin modificación presupuestal del Proyecto "Instalación y Mejoramiento del Servicio de Agua para riego en la Cuenca del Rio Bermejo-Colorado, Distritos Limatambo y Mollepata, Provincia Anta - Cusco"; que asciende a un monto de **S/ 87, 212,800.09 (OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CON 09/100 SOLES)**, según al siguiente detalle:

ITEM	DETALLE	EXPEDIENTE TECNICO	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO
COMP.1	INFRAESTRUCTURA	75,432,235.82	85,913,549.62
	SISTEMA COLORADO	28,893,293.28	28,893,293.28
	SISTEMA LECHERIA	17,045,262.80	17,045,262.80
	SISTEMA ACHACO	8,530,566.61	8,530,566.61
	SISTEMA PISTI	8,728,495.63	8,728,495.63
	SISTEMA TECTE-RIO BLANCO	8,211,173.50	18,692,487.30
METAS	MITIGACION DE IMPACTOAMBIENTAL	1,931,687.00	1,931,687.00
	GESTION DE RIESGOS	1,167,420.00	1,167,420.00
	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	334,337.00	334,337.00
	EXPEDIENTE TECNICO DE INFRAESTRUCTURA	350,000.00	350,000.00
	GASTOS DE LIQUIDACION DE INFRAESTRUCTURA	220,000.00	220,000.00
	GASTOS DE EVALUACION DE CULMINACION DE PROYECTO	20,000.00	20,000.00
COMP. 2	TECNICAS MEJORADAS DE RIEGO PARCELARIO	646,414.22	646,414.22
COMP. 3	ORGANIZ. DE RIEGO FORTALECIDAS CON CAPAC. DE GESTION	652,836.25	652,836.25
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO S/	76,731,486.29	87,212,800.09

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos de línea y de control del PER PLAN MERISS, para su conocimiento y fines consiguientes y a la Dirección de Planificación para el registro en el banco de proyectos del INVIERTE.PE.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER - PLAN MERISS INKA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Fecha: **26 AGO 2020**
Hora: 09:20 a.m. N°
Folios: Firma: [Signature]

LAG/smtc.

- cc. Dir. Sist. De Riego
- Dir. Superv. Liquid. y Transf.
- Dir. Presupuesto y Planificación
- Dir. Administración
- Asesoría Legal
- Archivo

Ing. LUIS ARAGON GRANEROS
DIRECTOR EJECUTIVO
PER PLAN MERISS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER - PLAN MERISS INKA
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FUNDACIÓN Y TRANSFERENCIA

Fecha: **25 AGO 2020**
Hora: 14:00 N°
Folios: Firma: [Signature]

MOR D.R. ORIGINAL.
MOR EXP. ORIGINAL.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER - PLAN MERISS INKA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: **25 AGO 2020**
Hora: 13:49 N°
Folios: Firma: [Signature]

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER - PLAN MERISS INKA
DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO

Fecha: **25 AGO 2020**
Hora: N°
Folios: Firma: [Signature]





HOJA DE TRÁMITE

FECHA: **17 AGO 2020**

Nº: **1448**

DOCUMENTO: **Informe N° 137-2020-GRUSCO-DE/OSLT-TDJUST.**

ASUNTO: **Solicito aprobación mediante acto resolutivo del exp. de Modificaciones en fase de Inversión N° 02 del proyecto Limatambo Analítico en gastos indirectos de obra**

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
Asesoría legal		45.	
			
Fecha: 17 AGO 2020			
Hora: 14:00 Nº			
INDICACIONES: 45 Folios. Firma: <i>[Signature]</i>			

- | | | |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar Respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su Conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/Certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

Observaciones:

Resolución Directoral N° 80-2020-GE/DE



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER-PLAN MERISS

Ing. Luis Aragón Graneros
 DIRECTOR EJECUTIVO



Trabajemos
Integridad

AV. PEDRO CUCAPATA N° 1015 - MATUCO
 CENTRAL TELEFÓNICA 051-81-1000000
 www.meriss.gob.pe



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

	GOBIERNO REGIONAL CUSCO DIRECCIÓN EJECUTIVA
Fecha:	17 AGO 2020
Hora:	9:43 N° 1448
Folios:	45 Firma: JJ

INFORME N° 137 - 2020-GR CUSCO/PERPM-DE/OSL T-DSLT

A : ING. LUIS ARAGÓN GRANEROS
Director Ejecutivo PER Plan MERISS

DE : ING. JORGE LOAIZA NEGRON
Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia PER Plan MERISS

ASUNTO : SOLICITO APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES EN FASE DE INVERSIÓN N°02 DEL PROYECTO: INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA CUENCA DEL RIO BERMEJO - COLORADO, DISTRITO DE LIMATAMBO Y MOLLEPATA, PROVINCIA DE ANTA - CUSCO POR DE CAMBIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO EN GASTOS INDIRECTOS DE OBRA.

REFERENCIA : 1) OFICIO N°157 -2020-GR-CUSCO/PERPM-DSR
2) INFORME N°213 - 2020 GR-CUSCO-PERPMI-IAMP-RO
3) MEMORÁNDUM N°04-2020-GR-PERPM-SUP (E)-JLN
4) INFORME N°003 - 2020 GR-CUSCO-PERPM-DSR/RO-LIMATAMBO-IAMP

FECHA : Cusco, 17 de Agosto del 2020.



Me dirijo a su despacho para manifestarle lo siguiente:

En fecha 14 de agosto del 2020, la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, esta oficina recibió el Informe de referencia 1), presentado por el Director de Sistemas de Riego y la referencia 3) como Inspector/Supervisor del Proyecto: Instalación Y Mejoramiento Del Servicio De Agua Para Riego En La Cuenca Del Rio Bermejo - Colorado, Distrito De Limatambo Y Mollepata, Provincia De Anta - Cusco. En el cual, comunica que, ha revisado y da **Opinión Favorable** el Expediente de Modificación Presupuestal N°02 por cambio de Especificación Técnica Del Presupuesto Analítico En Gastos Indirectos De Obra, solicitado con la referencia 4) como Residente de Obra del mismo proyecto.

Al respecto de este expediente, el Informe del Inspector de Obra, de manera resumida tiene el siguiente contenido:

1. ANTECEDENTES:

- 1.1. Con fecha **17 de mayo del 2017**, se aprobó mediante Resolución Directoral N° 040-2017-GR-CUSCO/PERPM-DE, el expediente técnico del proyecto: Instalación Y Mejoramiento Del Servicio De Agua Para Riego En La Cuenca Del Rio Bermejo - Colorado, Distrito De Limatambo Y Mollepata, Provincia De Anta - Cusco con un marco presupuestal de **S/ 76,731,486.29** Soles.
- 1.2. Con fecha **30 de julio del 2020**, se aprobó la Modificación presupuestal N°01 en Fase de Inversión con RD N° 072-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE con un presupuesto total de **S/. 87, 212,800.09** soles.
- 1.3. De lo indicado en ítem 1.2, se tiene un nuevo analítico para gastos generales y gastos de supervisión en el sistema TECTE-RIO BLANCO el cual se viene ejecutando en la actualidad, en donde se tiene el siguiente presupuesto para los gastos de alquiler de camioneta:

0045



ANALITICO DE GASTOS GENERALES EN PRESUPUESTO MODIFICADO N° 01

ITEM	DESCRIPCION	SECTORES	P.U.	MESES	TOTAL
65.01.00	Servicio de alquiler de camioneta 4x4	Ccoyllor	5,500.00	36.00	198,000.00
		Sauceda	5,500.00	5.00	27,500.00
		Chonta	5,500.00	6.00	33,000.00
TOTAL					258,500.00

ANALITICO DE GASTOS DE SUPERVISION EN PRESUPUESTO MODIFICADO N° 01

ITEM	DESCRIPCION	SECTORES	P.U.	MESES	TOTAL
65.01.00	Servicio de alquiler de camioneta 4x4	Ccoyllor	5,500.00	18.00	99,000.00
		Sauceda	5,500.00	5.00	27,500.00
		Chonta	5,500.00	6.00	33,000.00
TOTAL					159,500.00

1.4. Para el año fiscal 2020 el PER Plan MERISS, asigna a la residencia de obra y supervisión del proyecto Irrigación Limatambo, las siguientes unidades vehiculares, que se detallan en el Cuadro

N°	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	N° PLACA	AÑO	OBSERVACION
1	Camioneta	NISSAN	Nav ara	EGJ - 591	2012	La información del año debe de ser verificada por la oficina de Pool de Maquinarias
2	Camioneta	NISSAN	Frontier	EGO - 844	2002	
3	Camioneta	NISSAN	Nav ara	EGJ - 332	2012	

2. ACTUADOS:

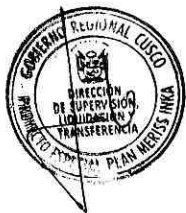
2.1. Con fecha 16 de julio del 2020, el residente de obra Ing. Ivan Morales Portila, remite INFORME N°003 - 2020 GR-CUSCO-PERPM-DSR/RO-LIMATAMBO-IAMP, solicitando al Supervisor/Inspector de obra la revisión, evolución y aprobación para la MODIFICACIÓN EN FASE DE INVERSIÓN N° 02 POR CAMBIO DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA EN GASTOS GENERALES (OBRA) Y GASTOS DE SUPERVISIÓN, PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS (CAMIONETA PICK UP), SIN MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL.

Donde se solicita, la MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO del presupuesto analítico del expediente técnico modificado 01, se tiene dispuesto los gastos por el servicio de alquiler de camioneta en Gastos Generales (Obra) y Gastos de Supervisión que asciende a un monto de S/. 418,000 Soles para el sistema de riego TECTE-RIO BLANCO.

Al respecto es necesario realizar la modificación del clasificador de gastos del MEF, de gastos generales (obra) y gastos de supervisión, esto en referencia al presupuesto analítico del expediente técnico del proyecto Irrigación Limatambo.

CAMBIO DE CLASIFICADOR DE GASTO, GASTOS GENERALES (OBRA), SISTEMA TECTE

CÓDIGO	ESPECIFICA DE GASTO	PRESUPUESTO	DESCUENTO	INCREMENTO	TOTAL
2.6.2.3.4.5	Costo de Const. por Adm. Directa - Servicio.	258,500.00	140,000.00		118,500.00
2.6.3.1.1.1	Costo de Const. por Adm. Directa - Maquinaria y Equipo.			140,000.00	140,000
		258,500.00	140,000.00	140,000.00	258,500.00





CAMBIO DE CLASIFICADOR DE GASTO, GASTOS DE SUPERVISIÓN, SISTEMA TECTE

CÓDIGO	ESPECIFICA DE GASTO	PRESUPUESTO	DESCUENTO	INCREMENTO	TOTAL
2.6.2.3.4.5	Costo de Const. por Adm. Directa - Servicio.	159,500.00	140,000.00		19,500.00
2.6.3.1.1.1	Costo de Const. por Adm. Directa - Maquinaria y Equipo.			140,000.00	140,000.00
		159,500.00	140,000.00	140,000.00	159,500.00

2.2. Siendo la presente modificación fase de inversión N° 02 por cambio de Especificación Técnica En Gastos Generales (Infraestructura de Captación, Conducción y Aspersión) y gastos de supervisión (Infraestructura de Captación, Conducción y Aspersión) para la adquisición del vehículo (camioneta pick up), sin modificación presupuestal, el monto del proyecto ascendería a: **S/ 87,212,800.09 Soles**, desgregado de la siguiente manera:

ITEM	DETALLE	EXPEDIENTE TECNICO	MODIFICACION N° 01 -RD N° 072-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE	MODIFICACION N° 02 SIN VARIACION PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO MODIFICADO
COMP. 1	INFRAESTRUCTURA	75,432,235.82	85,913,549.62		85,913,549.62
METAS	SISTEMA COLORADO	28,893,293.28	28,893,293.28		28,893,293.28
	SISTEMA LECHERIA	17,045,262.80	17,045,262.80		17,045,262.80
	SISTEMA ACHACO	8,530,566.61	8,530,566.61		8,530,566.61
	SISTEMA PISTI	8,728,495.63	8,728,495.63		8,728,495.63
	SISTEMA TECTE - RIO BLANCO	8,211,173.50	18,692,487.30		18,692,487.30
	MITIGACION IMPACTO AMBIENTAL	1,931,687.00	1,931,687.00		1,931,687.00
	GESTION DE RIESGOS	1,167,420.00	1,167,420.00		1,167,420.00
	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	334,337.00	334,337.00		334,337.00
	EXPEDIENTE TECNICO DE INFRAESTRUCTURA	350,000.00	350,000.00		350,000.00
	GASTOS DE LIQUIDACION DE INFRAESTRUCTURA	220,000.00	220,000.00		220,000.00





ITEM	DETALLE	EXPEDIENTE TECNICO	MODIFICACION N° 01 -RD N° 072-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE	MODIFICACION N° 02 SIN VARIACION PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO MODIFICADO
METAS	GASTOS DE EVALUACION DE CULMINACION DEL PROYECTO	20,000.00	20,000.00		20,000.00
COMP. 2	TECNICAS MEJORADAS DE RIEGO PARCELARIO	646,414.22	646,414.22		646,414.22
COMP. 3	ORGANIZA. DE RIEGO FORTALECIDAS CON CAPC. DE GESTION	652,836.25	652,836.25		652,836.25
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		76,731,486.29	87,212,800.09	0.00	87,212,800.09

- 2.3. Con fecha **14 de agosto del 2020**, el Supervisor/Inspector Ing. Jorge Loaiza Negrón remite MEMORÁNDUM N°04-2020-GR-PERPM-SUP (E)-JLN, luego de una revisión y evaluación la MODIFICACIÓN EN FASE DE INVERSIÓN N° 02 POR CAMBIO DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA EN GASTOS GENERALES (OBRA) Y GASTOS DE SUPERVISIÓN, PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS (CAMIONETA PICK UP), SIN MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL, otorga la **Opinión Favorable** correspondiente.
- 2.4. Con fecha **14 de agosto del 2020**, el Director de Sistema de Riego Ing. Milton Emerson Zamora Ugarte, remite OFICIO N°157-2020-GR-CUSCO/PERPM-DSR, solicitando la prosecución del trámite correspondiente a la MODIFICACIÓN EN FASE DE INVERSIÓN N° 02 POR CAMBIO DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA EN GASTOS GENERALES (OBRA) Y GASTOS DE SUPERVISIÓN, PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS (CAMIONETA PICK UP).



3. ANÁLISIS

Esta Dirección en relación a la Modificación en fase de Inversión por "Cambio de Especificaciones Técnicas del Presupuesto Analítico en Gastos Indirectos de Obra"

De la revisión de la documentación:

- 3.1. Dentro de los Medios Fundamentales de la Modificación o Diagnostico se debe destacar:
- Que, existe una necesidad Institucional a corto plazo del uso de vehículos adecuados para el desarrollo de proyectos de inversión en sus diversas etapas del ciclo de inversión; para el caso en la etapa de inversión.
 - Que, existe personal operativo (conductores), capacitado; designado como personal permanente en la Entidad en demasia; para desarrollar las labores.
 - Que, la Entidad cuenta con adecuadas condiciones de la infraestructura para uso, mantenimiento de vehículos.
 - Que, el proyecto cuenta con presupuesto asignado para el objetivo de la presente modificación.
- 3.2. Existe una brecha oferta y demanda para uso de vehículos de la entidad, para satisfacer las necesidades en el desarrollo de proyectos de inversión.
- Es evidente determinar dentro del cálculo, que existe un desbalance de la Demanda versus la Oferta de vehículos para el desarrollo de los proyectos de inversión, los que se encuentran desfasados de la vida útil operativo y financiera (tiempo durante el cual se espera que un activo funciona) afectados por la depreciación (desgaste), labor para la que fue diseñado, disminuyendo el servicio de manera eficiente y segura; Buscando como objetivo disponer de un equipo apropiado para desempeñar labores.
 - Es importante aclarar dentro del enfoque anterior lo señalado en el Instructivo N° 2 Criterio de Valuación de los Bienes del Activo Fijo, Método y Porcentajes de Depreciación y Amortización de Los Bienes del Activo Fijo e Infraestructura Pública, donde se determina un uso máximo de 10 años de todo tipo de vehículo.
 - Este factor es determinante en los riesgos de uso de equipos mayores a los 10 años con el personal asignado, asumiendo que las labores de mantenimiento de equipos en las entidades públicas no son oportuna y usualmente carece de eficiencia.



3.3. Beneficios a lograr:

- Los beneficios institucionales están asociados a las condiciones de calidad de servicio que se generara al ejecutar oportunamente la provisión de camionetas.
- Adicionalmente se generan beneficios cualitativos (disminución de los gastos por depreciación de activos) y cuantitativos (disminuye riesgos de uso de equipos desfasados) en beneficio del desarrollo de los proyectos de inversión pública involucrados,
- Renovación y Mejoramiento de la Capacidad operativa de los equipos del PER PLAN MERISS, que influye en mayor flujo y oferta de servicio, que abarata los costos de transporte
- Facilitar el tránsito de Personal Técnico, equipos y otros dentro del desarrollo de los proyectos de inversión, que influye en mayor disposición de vehiculos para la atención oportuna de eventos técnicos y administrativos que se presentan con frecuencia en las intervenciones del PER PLAN MERISS.
- Disminución de los tiempos de viaje, que influye en la disponibilidad de vehiculos que permitirá la ejecución eficiente de las obras de infraestructura pública. Ejecución de obras de acuerdo a lo programado
- Reducción de costos de operación vehicular más Disminución de riesgos en el uso de equipos similares en el desarrollo de los trabajos.
- Mejor imagen del PER PLAN MERISS al tener equipos modernos.

3.4. Para garantizar la sostenibilidad de la presente modificación,

- El desarrollo permanente de los proyectos de inversión del PER PLAN MERISS.
- Y en el caso de la presente modificación abarca Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego
- La Entidad tiene la capacidad de gestión para la ejecución de los proyectos, cuenta con la experiencia y disposición de personal calificado indeterminado para el control de los equipos y llevar a cabo los estudios de inversión de los proyectos de obras de infraestructura.

3.5. Sustento Funcional:

- La Dirección De Supervisión enmarca la presente petición dentro de lo establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, dentro del Artículo 11. Medidas en materia de bienes y servicios; señala en 11.4) Prohibase la adquisición de vehiculos automotores, salvo en los casos de pérdida total del vehículo, (...). Asimismo, están exentos de esta prohibición los casos de adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de las inversiones y la renovación de los vehiculos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años.

4. CONCLUSIONES

- 4.1. La situación actual de los vehiculos del PER PLAN MERISS, no garantiza una atención adecuada y de calidad en la ejecución de obras y desarrollo de proyectos de inversión, incrementando el riesgo en el desarrollo de los trabajos.
- 4.2. La Dirección de Supervisión opina favorablemente por la procedencia del presente trámite.

Por lo expuesto líneas arriba y tomando en consideración que, el Inspector/Supervisor de Obra, mediante MEMORÁNDUM °04-2020-GR-PERPM-SUP (E)-JLN , **OPINA FAVORABLEMENTE** y da su **CONFORMIDAD** al Expediente de Modificación Presupuestal N° 02 en Fase De Ejecución Física por Cambio de Especificaciones Técnicas del Presupuesto Analítico en Gastos Indirectos de Obra del Proyecto: Instalación Y Mejoramiento Del Servicio De Agua Para Riego En La Cuenca Del Rio Bermejo – Colorado, Distrito De Limatambo Y Mollepata, Provincia De Anta – Cusco, sin incremento Presupuestal y sin Modificación Presupuestal por un monto total de: **S/ 87,212,800.09** Soles, mediante el presente, **solicito a su despacho, remitir este expediente a la Oficina de Asesoría Legal para su opinión de pertinencia y se proceda con la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, se adjunta el acervo documentario en físico de 45 folios.**

Es cuanto informo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

JLN/ elfm

Archivo

✓ Se adjunta 45 folios



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS

Ing. Jorge Loayza Negron
Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia
CUP N° 86470

0041



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER - PLAN MERISS INKA
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN,
LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA

Fecha: 14 AGO 2020

Hora: 13:50 N°

Folios: Firma:

Cusco, 14 de agosto del 2020

OFICIO N° 157-2020-GR CUSCO/PERPM-DSR

Señor:
ING. JORGE LOAIZA NEGRON
Director de Supervisión, Liquidación y transferencia – PER Plan MERISS
Ciudad.-

ASUNTO: MODIFICACIÓN EN FASE DE INVERSIÓN N° 02 POR CAMBIO DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA EN GASTOS GENERALES (OBRA) Y GASTOS DE SUPERVISIÓN, PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS (CAMIONETA PICK UP), SIN MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL LIMATAMBO CÓDIGO ÚNICO 2322391 SNIP 236810

REFERENCIA: INFORME N° 213-2020-GR-CUSCO/PERPMI-IAMP-RO

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de hacer llegar el informe de la referencia, elaborado por el Ing° Ivan Augusto Morales Portilla, residente de obra del proyecto **INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA CUENCA DEL RIO BERMEJO – COLORADO, DISTRITOS DE LIMATAMBO Y MOLLEPATA, PROVINCIA DE ANTA – REGIÓN CUSCO** CON CÓDIGO ÚNICO 2322391 SNIP 236810 mediante el cual, solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la MODIFICACIÓN EN FASE DE INVERSIÓN N° 02 POR CAMBIO DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA EN GASTOS GENERALES (OBRA) Y GASTOS DE SUPERVISIÓN, PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS (CAMIONETA PICK UP), SIN MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL PROYECTO LIMATAMBO CÓDIGO ÚNICO 2322391 SNIP 236810.

Cabe señalar, que esta modificación fué remitida al supervisor/inspector de obra (e) Ing° Jorge Loaiza Negrón por el residente de obra con su INFORME N° 003-2020-GR-CUSCO/PERPM-DSR/RO-LIMATAMBO-IAMP el mismo que, una vez revisado y evaluado su contenido, fue aprobado por dicho profesional a través de su MEMORANDUM N° 04-2020-GR-CUSCO/PERPM-SUP(e)-JLN/IMP solicitando a esta Dirección la continuación del trámite



Respecto es necesario realizar la modificación del clasificador de gastos del MEF, de gastos generales (obra) y gastos de supervisión, esto en referencia al presupuesto analítico del expediente técnico del proyecto Irrigación Limatambo:

CUADRO N° 01: CAMBIO DE CLASIFICADOR DE GASTO, GASTOS GENERALES (OBRA)

CÓDIGO	ESPECIFICA DE GASTO	SALDO	DESCUENTO	INCREMENTO	TOTAL SI.
2.6.2.3.4.5	Costo de Const. por Adm. Directa - Servicio.	258,500.00	-140,000.00	0.00	118,500.00
2.6.3.1.1.1	Costo de Const. por Adm. Directa - Maquinaria y Equipo.	0.00	0.00	140,000.00	140,000.00
TOTAL		258,500.00			258,500.00

CUADRO N° 02: CAMBIO DE CLASIFICADOR DE GASTO, GASTOS DE SUPERVISIÓN

CÓDIGO	ESPECIFICA DE GASTO	SALDO	DESCUENTO	INCREMENTO	TOTAL SI.
2.6.2.3.4.5	Costo de Const. por Adm. Directa - Servicio.	159,500.00	-140,000.00	0.00	19,500.00
2.6.3.1.1.1	Costo de Const. por Adm. Directa - Maquinaria y Equipo.	0.00	0.00	140,000.00	140,000.00



Trabajemos con Integridad



TOTAL

159,500.00

159,500.00

Finalmente considerando lo anteriormente descrito la nueva estructura presupuestal del citado proyecto, quedaria disgregado de la siguiente manera:

CUADRO N°03: ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO MODIFICADO

ITEM	DETALLE	EXPEDIENTE TECNICO	MODIFICACIÓN N° 01 APROBADO CON RD N° 062-2020-GR CUSCO-PERPM-DE	MODIFICACIÓN N° 02 SIN VARIACION PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO MODIFICADO
COMP. 1	INFRAESTRUCTURA	75,432,235.82	85,913,549.62		86,285,436.62
METAS	SISTEMA COLORADO	28,893,293.28	28,893,293.28		28,893,293.28
	SISTEMA LECHERIA	17,045,262.80	17,045,262.80		17,045,262.80
	SISTEMA ACHACO	8,530,566.61	8,530,566.61		8,530,566.61
	SISTEMA PISTI	8,728,495.63	8,728,495.63		8,728,495.63
	SISTEMA TECTE - RIO BLANCO	8,211,173.50	18,692,487.30		18,692,487.30
	MITIGACION IMPACTO AMBIENTAL	1,931,687.00	1,931,687.00		1,931,687.00
	GESTION DE RIESGOS	1,167,420.00	1,167,420.00		1,167,420.00
	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	334,337.00	334,337.00		334,337.00
	EXPEDIENTE TECNICO DE INFRAESTRUCTURA	350,000.00	350,000.00		350,000.00
	GASTOS DE LIQUIDACION DE INFRAESTRUCTURA	220,000.00	220,000.00		220,000.00
	GASTOS DE EVALUACION DE CULMINACION DEL PROYECTO	20,000.00	20,000.00		20,000.00
IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19				371,887.00	
COMP. 2	TECNICAS MEJORADAS DE RIEGO PARCELARIO	646,414.22	646,414.22		646,414.22
COMP. 3	ORGANIZA. DE RIEGO FORTALECIDAS CON CAPC. DE GESTION	652,836.25	652,836.25		652,836.25
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		76,731,486.29	87,212,800.09	0.00	87,212,800.09





0039



... motivo, contando con la aprobación por parte del supervisor/inspector de obra (e) Ing. Jorge Loaiza Negrón, se otorga conformidad al expediente de MODIFICACIÓN EN FASE DE INVERSIÓN N° 02 POR CAMBIO DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA EN GASTOS GENERALES (OBRA) Y GASTOS DE SUPERVISIÓN, PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS (CAMIONETA PICK UP), **SIN MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL** PROYECTO LIMATAMBO CÓDIGO ÚNICO 2322391 SNIP 236810 y se solicita la prosecución del trámite correspondiente

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal .

Atentamente;

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS

.....
Ing. Milton Emerson Zamora Ugarte
DIRECTOR DE SISTEMA DE RIEGO

MEZU/emmi
Archivo

0033



INFORME N° 213 - 2020-GR-CUSCO/PERPM-IAMP-RO.

A : ING. MILTON EMERZON ZAMORA UGARTE
DIRECTOR DE SISTEMA DE RIEGO - PLAN MERISS

DE : ING IVAN AUGUSTO MORALES PORTILLA
Residente de Obra - IRRIGACION LIMATAMBO.

ASUNTO : REMITE INFORME DE APROBACION DE LA MODIFICACION EN FASE DE INVERSION N° 02 POR CAMBIO DE ESPECIFICACION TECNICA EN GASTOS GENERALES (OBRA) Y GASTOS DE SUPERVISION PARA LA ADQUISICION DE VEHICULOS (CAMIONETA PICK UP) SIN MODIFICACION PRESUPUESTAL.

REF. : 1. MEMORANDUM N° 04 - 2020-GR-PERPM-SUP(e)-JLN/IMP
2. INFORME N° 003-2020-GR-CUSCO-/PERPM-DSR/RO-LIMATAMBO-IAMP
3. RESOLUCION DIRECTORAL N° 040-2017-GR-CUSCO/PERPM-DE
4. RESOLUCION DIRECTORAL N° 062-2020-GR CUSCO -PERPM-DE

FECHA : CUSCO, 14 DE AGOSTO DEL 2020

Me es grato dirigirme a usted para hacerle entrega del documento 1.) de la referencia, de la APROBACION DE LA MODIFICACION EN FASE DE INVERSION N° 02 POR CAMBIO DE ESPECIFICACION TECNICA EN GASTOS GENERALES (OBRA) Y GASTOS DE SUPERVISION PARA LA ADQUISICION DE VEHICULOS (CAMIONETA PICK UP) SIN MODIFICACION PRESUPUESTAL, el mismo que ha sido revisado por el inspector de obra y el mismo EMITE OPINION FAVORABLE, para la adquisición de 02 camionetas (01 con presupuesto de Supervisión y la 2da camioneta con presupuesto de Gasto General de obra.).

Así mismo la presente modificación presupuestal N° 02 en fase de Inversión es sin Ampliación Presupuestal, y por las razones expuestas y los documentos adjuntos en la referencia esta RESIDENCIA opina que debe de proceder con el trámite para la adquisición de 02 camionetas afectadas a la meta 0012 -Riego Limatambo.

Es todo cuanto se le informa a usted para su conocimiento y trámite administrativo correspondiente.

Atentamente:


Ing. Ivan Morales Portilla
RESIDENTE DE OBRA
PROYECTO LIMATAMBO
CIP. 71543
PLAN MERISS INKA

Cusco, 14/08/2020
DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO
Pase a: DSR, T

Para:	1 Para su atención	<input checked="" type="checkbox"/>	6 Opinión y Recomendación	<input type="checkbox"/>
	2 Devolver al interesado	<input type="checkbox"/>	7 Su Conocimiento	<input type="checkbox"/>
	3 Acción Necesaria	<input type="checkbox"/>	8 Revisión y Tramite	<input type="checkbox"/>
	4 Preparar Respuesta	<input type="checkbox"/>	9 Archivar	<input type="checkbox"/>
	5 Informar	<input type="checkbox"/>	10 Otros	<input type="checkbox"/>

Observaciones:

Ing. Milton Emerson Zamora Ugarte
DIRECTOR DE SISTEMA DE RIEGO
PLAN MERISS INKA

Adjunto:

- MEMORANDUM N° 04 - 2020-GR-PERPM-SUP(e)-JLN/IMP
- INFORME N° 003-2020-GR-CUSCO-/PERPM-DSR/RO-LIMATAMBO-IAMP
- RESOLUCION DIRECTORAL N° 040-2017-GR-CUSCO/PERPM-DE
- RESOLUCION DIRECTORAL N° 062-2020-GR CUSCO -PERPM-DE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER - PLAN MERISS INKA
DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO

Fecha: 14 AGO. 2020
Hora: 2:07 P.M.
Folio: Firma



Trabajemos con Integridad

0837 37